

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- No impartir trámite al escrito de cesión presentado por la parte demandante. Lo anterior como quiera que no se encuentra dirigida al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba.

2.- En cuanto a la revisión del expediente, la misma no es procedente hasta tanto sea reconocida como cesionaria, efectuada esta, se ordenará en él envío del link de expediente digital a la cesionaria.

Téngase en cuenta que el juzgado cuenta con los siguientes medios: Publicaciones en la página de Facebook, Atención Virtual en el Micrositio de la Rama Judicial ubicado en la página web de la rama judicial, para el seguimiento y control de los procesos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f4a5c09b1b9e278a9a523433cf11c02d40ccb766e72ccdd712b05ba83e5fa127

Documento generado en 18/07/2021 02:18:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>